

Conceptos y definiciones

16.1. Equipamiento y patrimonio cultural

Archivos

Archivo

Conjunto orgánico de documentos, o la agrupación de varios de ellos, conservados total o parcialmente por personas públicas o privadas con fines de gestión, defensa de derechos, información, investigación y cultura.

Reciben también el nombre de archivo las instituciones donde se conservan, ordenan o difunden conjuntos orgánicos de documentos.

Se entiende por archivo de uso público de Andalucía todos los de competencia autonómica, tanto los de titularidad pública como privada, que reciban de los poderes públicos subvenciones o ayudas en cuantía superior a la mitad de su presupuesto ordinario o disfruten de beneficios fiscales.

Archivos de institución estatal

Son aquellos cuya titularidad corresponde a la Subdirección General de Archivos Estatales del Ministerio de Cultura, excepto el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares que, aunque también es de titularidad del Ministerio de Cultura, está incluido en la Administración central.

Bibliotecas

Biblioteca

Se considera como biblioteca a la unidad administrativa, es decir, a toda biblioteca independiente o grupo de bibliotecas que tengan una misma dirección o una administración única.

Punto de servicio es toda biblioteca que preste servicios a los usuarios en un local aparte, tanto si es independiente como si forma parte de un grupo de bibliotecas que constituyen una unidad administrativa. Se clasifican en diversas categorías.

Bibliotecas especializadas

Dependen de una asociación, servicio oficial, centro de investigación, sociedad erudita, asociación profesional, institución cultural, cámara de comercio, museo, o de cualquier otro organismo, y sus fondos pertenecen en su mayor parte a

una disciplina o rama particular.

Bibliotecas importantes no especializadas

Son aquellas de carácter científico o erudito, que ni son universitarias, ni nacionales, aunque puedan ejercer funciones de biblioteca nacional en un área geográfica determinada.

Bibliotecas de instituciones de enseñanza superior

Dedicadas primordialmente al servicio de los estudiantes y del personal docente de las facultades universitarias, escuelas técnicas superiores, escuelas universitarias y demás centros de enseñanza superior públicos y privados. Pueden estar abiertas también al público en general.

Bibliotecas nacionales

Son responsables de la adquisición y conservación de ejemplares de todas las publicaciones impresas en el país y funcionan como bibliotecas de depósito en virtud de disposiciones sobre el Depósito Legal o de otras normas legales.

Bibliotecas públicas

Se entiende por biblioteca de uso público en Andalucía todos aquellos centros bibliotecarios de competencia autonómica y titularidad pública, así como los de titularidad privada que reciban de los poderes públicos subvenciones o ayudas en cuantía superior a la mitad de su presupuesto ordinario o disfruten de beneficios fiscales.

Se configura como la institución mediante la cual la Junta de Andalucía, el resto de los poderes públicos y las entidades privadas, ponen a disposición de los ciudadanos un conjunto organizado de libros, publicaciones periódicas, registros sonoros y audiovisuales y otros registros culturales y de información. Su finalidad es el desarrollo cultural, la enseñanza, investigación, información, educación permanente y el enriquecimiento del ocio, en beneficio de la comunidad.

Biblioteca pública municipal

Es aquella cuya titularidad y gestión corresponde al ayuntamiento. Se incluyen también bajo este término las agencias de lectura.

Biblioteca pública provincial

Son aquellas de titularidad estatal pero gestionadas por la Junta de Andalucía.

Patrimonio histórico

Bien de Interés Cultural (BIC)

Aquellos bienes muebles o inmuebles, pertenecientes al Patrimonio Histórico Andaluz, que son objeto de protección y tutela mediante su declaración como Bien de Interés Cultural (BIC), de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación vigente.

Los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz podrán ser inscritos en el *Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz* o declarados Bien de Interés Cultural. Los bienes muebles incluidos de forma expresa en la inscripción específica de un inmueble en el *Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz* o sean declarados Bien de Interés Cultural, son inseparables del inmueble del que forman parte.

Los bienes inmuebles pueden ser objeto de inscripción específica en el *Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz* o declarados Bien de Interés Cultural.

Catálogo general del patrimonio histórico andaluz

Es el instrumento administrativo en el que inscriben, describen y, en su caso, regulan y tutelan, particularizadamente, los bienes integrantes del patrimonio histórico andaluz.

Conjunto histórico

Agrupaciones homogéneas de construcciones urbanas o rurales que sobresalgan por su interés histórico, arqueológico, artístico, científico, social o técnico, con coherencia suficiente para constituir unidades susceptibles de clara delimitación.

Expediente incoado

Acto administrativo por el que se inicia el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural o inscripción específica en el *Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz*. La incoación del expediente supone la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes ya declarados o inscritos.

Jardín histórico

Jardín de destacado interés por razón de su origen, su historia o su valor estético, sensorial o botánico.

Lugares de interés etnológico

Aquellos parajes naturales, construcciones o instalaciones vinculados a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo andaluz, que merezcan ser preservados por su valor etnológico.

Monumentos

Edificios y estructuras de relevante interés histórico, arqueológico, artístico, etnológico, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen.

Patrimonio histórico andaluz

Está integrado por los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, que se encuentren en Andalucía. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

Sitio histórico

Lugares susceptibles de delimitación espacial unitaria que tengan un interés destacado bajo el aspecto histórico, arqueológico, artístico, científico, social o técnico.

Zona arqueológica

Aquellos espacios claramente delimitados en los que se haya comprobado la existencia de restos arqueológicos de interés.

16.2. Producción cultural

Folleto

Publicación de las mismas características que el libro, de 49 páginas o menos.

Libro

Publicación impresa no periódica que consta como mínimo de 49 páginas, sin contar las de cubierta, editada en el país y puesta a disposición del público.

Microficha

Se refieren, fundamentalmente, a tesis doctorales publicadas por las universidades de Andalucía.

16.3. Actividades culturales

Actividades culturales

Exposiciones, cursos, conferencias, presentación de libros, organizados por los propios centros o cualquier organismo, o empresa en las instituciones culturales dependientes de la Consejería de Cultura.

Museos

Instituciones de carácter permanente, abiertas al público, y orientadas al interés general de la comunidad, que recogen, adquieren, ordenan, conservan, estudian y exhiben de forma científica, didáctica y estética, conjuntos de bienes muebles de valor cultural, testimonios de la actividad del hombre y su entorno natural, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural.

Abreviaturas

BIC: Bien de Interés Cultural

IGMB: Inventario General de Bienes Muebles